

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	27/02/2026	Número de contrato:	CD-45-2026-5416
Nombres y apellidos del contratista:	Jessica Paola Herrera González		
Fecha de inicio contrato:	27-01-2026	Fecha de finalización contrato:	26-07-2026
Valor total del contrato	\$42.000.000	Valor a cobrar en este mes	\$7.000.000
Periodo del informe:	INFORME DE 27 DE ENERO A 26 DE FEBRERO DE 2026	Informe número:	1
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
<p>1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.</p> <p>2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados.</p> <p>3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados.</p> <p>4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2)</p>	<p>Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos:</p> <p>1. RAD 0943-2026, Deudor Luis Alberto Morales Serrano, c.c. 1.094.427.022, audiencia realizada el día 25 de febrero del año 2026 a las 8:30 am, se solicitó la desvinculación por no tener acreencias con el distrito.</p> <p>2. RAD 0944-2026, Deudor</p>

<p>días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.</p> <p>5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría.</p> <p>6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital.</p> <p>7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.</p> <p>8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda.</p> <p>9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados.</p> <p>10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual.</p> <p>11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva.</p> <p>12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que</p>	<p>Diana Carolina Aragon Canedo, c.c. 1.143.162.784, audiencia realizada el día 25 de febrero del 2026 a las 2:30 pm, se concilian valores y se reprograma audiencia para el 11 de Marzo del mismo año a las 2:30 pm</p> <p>3. RAD 5-228-26, Deudor Wilmer De Jesús Rodríguez Zurita, c.c. 72.135.848 audiencia realizada el día 25 de febrero del año 2026 a las 3:30 pm, se solicita exclusión por no tener acreencias con el distrito, se desvinculo a la alcaldía, dejando constancia en audiencia y mediante auto.</p>
---	---

amerite ser llevado a Comité de Conciliación.

13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente.

14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma.

15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente.

16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.

17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente.

18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o

<p>improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente.</p> <p>19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados.</p> <p>20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato.</p> <p>21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla.</p> <p>22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.</p>	
--	--

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en

salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.

En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes:

conciliacionesprejudiciales@gmail.com notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



JESSICA PAOLA HERRERA GONZÁLEZ
C.C. 1047229627



Jessica Herrera <jepahego@gmail.com>

NOTIFICACION PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y LA PEQUEÑA COMERCIANTE (LEY 1564 DE 2012 MODIFICADA POR LA LEY 2445 DE 2025) DEL(A) CIUDADANO(A) LUIS ALBERTO MORALES SERRANO C.C 1.094.427.022

1 mensaje

Keyla Maria Pereira Gonzalez <kpereira@barranquilla.gov.co>
Para: "jepahego@gmail.com" <jepahego@gmail.com>

18 de febrero de 2026 a las 10:23 p.m.

Saludo Cordial,

Respetado (a) Doctor (a) JESSICA PAOLA HERRERA GONZALEZ del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) LUIS ALBERTO MORALES SERRANO C.C 1.094.427.022a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Nota: Las certificaciones de las acreencias en favor del Distrito por concepto de comparendos, derechos de tránsito e impuesto predial ya fueron solicitadas.

Cordialmente

Secretaría Jurídica
Alcaldía Barranquilla

Asunto: NOTIFICACION PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y LA PEQUEÑA COMERCIANTE (LEY 1564 DE 2012 MODIFICADA POR LA LEY 2445 DE 2025) DEL(A) CIUDADANO(A) LUIS ALBERTO MORALES SERRANO C.C 1.094.427.022

Buenas tardes,

Cordial saludo.

Señores

GASES DEL CARIBE
notificacionesjuridicas@gascaribe.com

AIR-E S.A.S.
notificaciones.judiciales@air-e.com

SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S. A
notificaciones@aaa.com.co

DIAN
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

defensoria@dian.gov.co

UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

SENA

servicioalciudadano@sena.edu.co

ALCALDIA DE BARRANQUILLA

notijudiciales@barranquilla.gov.co

GOBERNACION DEL ATLANTICO

notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co

CENTRALES DE RIESGO

notificaciones@transunion.com

notificacionesjudiciales@experian.com

atencion.cifin@transunion.com

atencionaltitular.cifin@transunion.com

COLPENSIONES

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

concursales8@capitalawgroup.com.co

-

ASUNTO: NOTIFICACION PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y LA PEQUEÑA COMERCIANTE (LEY 1564 DE 2012 MODIFICADA POR LA LEY 2445 DE 2025) DEL(A) CIUDADANO(A) **LUIS ALBERTO MORALES SERRANO C.C 1.094.427.022**

Respetados Señores:

DIANA PATRICIA MANGA GUERRERO, obrando en calidad de conciliadora en insolvencia del de la Notaria Tercera del Círculo de Barranquilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 543 de la Ley 1564 de 2012 (modificado por la Ley 2445 de 2025, artículo 17), le informo que el(a) señor(a) **LUIS ALBERTO MORALES SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía número **C.C 1.094.427.022**, presentó solicitud de trámite negociación de deudas, la cual ha sido aceptada el **día once (11) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026)**.

El deudor manifiesta la siguiente relación de acreencias:

ACREEDORES	CAPITAL DE LA OBLIGACION	INTERÉS CORRIENTE	INTERÉS DE MORA	DÍAS EN MORA
QUINTA CLASE				
BANCO DE BOGOTA LIBRANZA	\$53.803.000	SE DESCONOCE ESTA INFORMACION	SE DESCONOCE ESTA INFORMACION	AL DIA
SISTECREDITO	\$1.010.000	SE DESCONOCE ESTA INFORMACION	SE DESCONOCE ESTA INFORMACION	MAS DE 90 DIAS
CMP RAPICREDIT FINTECH	\$600.000	SE DESCONOCE ESTA INFORMACION	SE DESCONOCE ESTA INFORMACION	MAS DE 90 DIAS
BANCOLOMBIA SUFI	\$3.702.000	SE DESCONOCE ESTA	SE DESCONOCE ESTA	MAS DE 90 DIAS

		INFORMACION	INFORMACION	
BANCO BBVA	\$1.674.000	SE DESCONOCE ESTA INFORMACION	SE DESCONOCE ESTA INFORMACION	MÁS DE 90 DÍAS
TOTAL, ACREENCIAS QUINTA CLASE	\$60.789.000	SE DESCONOCE ESTA INFORMACION	SE DESCONOCE ESTA INFORMACION	

La Audiencia de Negociación de Deudas se iniciará a cabo **el día veinticinco (25) de febrero de 2026 a las 8:30 a.m.**la cual se llevará de manera virtual conectándose a la hora y fecha programada al link: <https://meet.google.com/fdq-vnak-qdu>

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico insolvencia@notariatercera.com.co

Con la presente notificación se adjunta el auto admisorio del trámite junto con la solicitud presentada por el deudor y sus anexos.

Atentamente,

 Un dibujo de una persona Descripción generada automáticamente con confianza baja

DIANA PATRICIA MANGA GUERRERO
Operador de Insolvencia
C.C. 22.533.100

T.P. 425531
Tel. 3002540972
dianamanga@doraaaron.com

--
Cordialmente,



NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA
ÁREA DE INSOLVENCIAS ECONÓMICAS
Correo: insolvencia@notariatercera.com.co

• **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

3 archivos adjuntos

-  **NOTIFICACIONES - GASES DEL CARIBE Y OTROS - LUIS ALBERTO MORALES SERRANO .pdf**
331K
-  **Solicitud proceso de reorganizacioìn de pasivos - LUIS ALBERTO MORALES SERRANO C.C 1.094.427.022. (1)_merge 1.pdf**
3165K
-  **Admision LUIS ALBERTO MORALES SERRANO C.C 1.094.427.022.pdf**
413K



Jessica Herrera <jepahego@gmail.com>

NOTIFICACION PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y LA PEQUEÑA COMERCIANTE (LEY 1564 DE 2012 MODIFICADA POR LA LEY 2445 DE 2025) DEL(A) CIUDADANO(A) DIANA CAROLINA ARAGON CANEDO C.C. 1.143.162.784

1 mensaje

Keyla Maria Pereira Gonzalez <kpereira@barranquilla.gov.co>
Para: "jepahego@gmail.com" <jepahego@gmail.com>

18 de febrero de 2026 a las 10:41 p.m.

Buenos días,

Cordial saludo.

Señores

GASES DEL CARIBE
notificacionesjuridicas@gascaribe.com

AIR-E S.A.S.
notificaciones.judiciales@air-e.com

SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S. A
notificaciones@aaa.com.co

DIAN
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
defensoria@dian.gov.co

UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

SENA
servicioalciudadano@sena.edu.co

ALCALDIA DE BARRANQUILLA
notijudiciales@barranquilla.gov.co

GOBERNACION DEL ATLANTICO
notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co

CENTRALES DE RIESGO

notificaciones@transunion.com

notificacionesjudiciales@experian.com

atencion.cifin@transunion.com

atencionaltitular.cifin@transunion.com

COLPENSIONES

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

concursales8@capitalawgroup.com.co

-

ASUNTO: NOTIFICACION PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y LA PEQUEÑA COMERCIANTE (LEY 1564 DE 2012 MODIFICADA POR LA LEY 2445 DE 2025) DEL(A) CIUDADANO(A) **DIANA CAROLINA ARAGON CANEDO C.C. 1.143.162.784**

Respetados Señores:

DIANA PATRICIA MANGA GUERRERO, obrando en calidad de conciliadora en insolvencia del de la Notaria Tercera del Círculo de Barranquilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 543 de la Ley 1564 de 2012 (modificado por la Ley 2445 de 2025, artículo 17), le informo que el(a) señor(a) **DIANA CAROLINA ARAGON CANEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número **C.C 1.143.162.784**, presentó solicitud de trámite negociación de deudas, la cual ha sido aceptada el **once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026)**

El deudor manifiesta la siguiente relación de acreencias:

RESUMEN DE ACREENCIAS:					
ACREEDOR	SALDO A CAPITAL	DÍAS EN MORA	DERECHO DE VOTO	INTERÉS CORRIENTE	INTERÉS MORA
	PRIMERA	CLASE			
CRÉDITOS DE PRIMERA CLASE - FISCO					
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA- IMPUESTO PREDIAL 2023-2026	\$ 2.465.000	más de 90 días	0,72%	Se desconoce	Se desconoce
TOTAL CRÉDITOS DE PRIMERA CLASE	\$ 2.465.000				
	TERCERA	CLASE			
CRÉDITOS DE TERCERA CLASE					
BANCOLOMBIA **2513	\$ 107.642.284	más de 90 días	31,53%	Se desconoce	Se desconoce
TOTAL CRÉDITOS DE TERCERA CLASE	\$ 99.396.000				
	QUINTA	CLASE			
CRÉDITOS DE QUINTA CLASE					
BANCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS. Préstamo No. **4741	\$ 56.584.000	más de 90 días	16,57%	Se desconoce	Se desconoce
GRUPO JU ORIG FALABELLA Obligación No. **4676	\$ 1.335.000	más de 90 días	0,39%	Se desconoce	Se desconoce
PARQUES DE BOLIVAR- ADMINISTRACION	\$ 1.200.000	más de 90 días	0,35%	Se desconoce	Se desconoce
GASCARIBE ****1307	\$ 1.193.000	Al día	0,35%	Se desconoce	Se desconoce
DIANIS GARCIA DE LA HOZ	\$ 89.000.000	más de 90 días	26,07%	Se desconoce	Se desconoce
TOTAL CRÉDITOS DE QUINTA CLASE	\$ 149.312.000				
CRÉDITOS POSTERGADOS CON DERECHO A VOTO					
YULISSA MARIA CANEDO GOMEZ	\$ 82.000.000	más de 90 días	24,02%	Se desconoce	Se desconoce
TOTAL CRÉDITOS POSTERGADOS CON DERECHO A VOTO	\$ 82.000.000				
TOTAL CRÉDITOS POSTERGADOS (CON Y SIN DERECHO A VOTO)	\$ 82.000.000				
TOTAL ACREENCIAS	\$ 341.419.284		100,00%		
TOTAL ACREENCIAS SIN INCLUIR LIBRANZAS	\$ 341.419.284				
TOTAL ACREENCIAS (INCLUYENDO	\$ 341.419.284				
CRÉDITOS POSTERGADOS CON DERECHO A VOTO)					

La Audiencia de Negociación de Deudas se iniciará a cabo **el día veinticinco (25) de febrero de 2026 a las 2:30 p.m.** la cual se llevará de manera virtual conectándose a la hora y fecha programada al link: <https://meet.google.com/fdq-vnak-qdu>

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico insolvencia@notariatercera.com.co

Con la presente notificación se adjunta el auto admisorio del trámite junto con la solicitud presentada por el deudor y sus anexos.

Atentamente,

 Un dibujo de una persona Descripción generada automáticamente con confianza baja

DIANA PATRICIA MANGA GUERRERO

Operador de Insolvencia

C.C. 22.533.100

T.P. 425531

Tel. 3002540972

dianamanga@doraaaron.com

--

Cordialmente,



NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA

ÁREA DE INSOLVENCIAS ECONÓMICAS

Correo: insolvencia@notariatercera.com.co

• **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

4 archivos adjuntos



NOTIFICACIONES - GASES DEL CARIBE Y OTRAS - DIANA CAROLINA ARAGON CANEDO .pdf

306K



Solicitud insolvencia Diana Carolina Aragon Canedo C.C. 1.143.162.784 (5).pdf

154K



Admision Diana Carolina Aragon Canedo C.C. 1.143.162.784 (2).pdf

262K



Anexos Diana Carolina Aragon Canedo C.C. 1.143.162.784.zip

992K



Jessica Herrera <jepahego@gmail.com>

RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

1 mensaje

Keyla Maria Pereira Gonzalez <kpereira@barranquilla.gov.co>
Para: "jepahego@gmail.com" <jepahego@gmail.com>

19 de febrero de 2026 a las 12:09 p.m.

Saludo Cordial,

Respetado (a) Doctor (a) JESSICA PAOLA HERRERA GONZALEZ del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) WILMER DE JESUS RODRIGUEZ ZURITA - C.C. 72135848 a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Nota: Las certificaciones de las acreencias en favor del Distrito por concepto de comparendos, derechos de tránsito e impuesto predial ya fueron solicitadas.

Cordialmente

**Secretaría Jurídica
Alcaldía Barranquilla**

Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>

Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

No suele recibir correo electrónico de insolvencia-29458@litivo.com. [Por qué es esto importante](#)

**Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla**

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Identificación del deudor: Wilmer De Jesus Rodriguez Zurita - C.C. 72.135.848

Radicado: 5-228-26

Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante. Deudor(a): WILMER DE JESUS RODRIGUEZ ZURITA - C.C. 72135848 Radicado: 5-228-26 Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla Me permito comunicar que la solicitud de trámite de negociación de deudas presentada el día seis (6) de febrero del año (2026) por el señor Wilmer De Jesus Rodriguez Zurita, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72.135.848, ha sido aceptada mediante acta de admisión del once (11) de febrero del año (2026). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente procedimiento de insolvencia económica de la persona natural no comerciante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2445 de 2025, por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 1564 de 2012.

Asimismo, me permito informar que la audiencia de negociación de deudas se celebrará el día veinticinco (25) de febrero del año (2026), a la 03:30 PM, a través del siguiente enlace virtual: <https://meet.google.com/zwn-fowe-zog>

Se solicita a los acreedores asistir personalmente o debidamente representados. En el caso de personas jurídicas, el representante legal deberá acreditar su calidad mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente. En la audiencia, En la audiencia, los acreedores deberán presentar las pruebas que pretendan hacer valer para el reconocimiento de su crédito. En caso de no poder asistir, se debe informar oportunamente al correo electrónico: barranquilla@fundacionlm.org Si lo requiere, el expediente completo podrá ser enviado por el medio electrónico que usted indique. En consecuencia, sírvase obrar de conformidad. Anexos: Solicitud de trámite de negociación de deudas, anexos y acta de admisión.

Cúmplase,
Alba Luz Avila Camargo
Operadora de Insolvencia
Anexos de la notificación:

- [Documento de Auto No. 1 - Admisión](#)
- [Documento de Solicitud con Aceptación](#)
- [Documento de Notificación a Alcaldía Distrital De Barranquilla](#)

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 609607

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: <https://www.litivo.com/insolvencia/detalle/oad81ivy/29458>

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,

Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla

Para mayores informes sobre este correo electrónico, por favor responder a este correo electrónico insolvencia-29458@litivo.com, o contactar a: insolvencia@fundacionlm.org

Cel: Se desconoce esta información

Tel: 3103833262

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

© Derechos de autor reservados - Nuvakta S.A.S. 2025

• **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



Jessica Herrera <jepahego@gmail.com>

PODER RAD 0943-2026 / CERTIFICADO SECRETARIA DE TRANSITO

1 mensaje

Jessica Herrera <jepahego@gmail.com>
Para: insolvencia@notariatercera.com.co

23 de febrero de 2026 a las 11:30 a.m.

Señores:**NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA**insolvencia@notariatercera.com.co**E. S. D.****Ref. : PODER/ CERTIFICADO SECRETARÍA DE TRÁNSITO****RAD: 0943-2026****DEUDOR: LUIS ALBERTO MORALES SERRANO**

Mediante el presente correo adjunto poder otorgado a mi persona JESSICA PAOLA HERRERA GONZÁLEZ para actuar en representación del distrito de Barranquilla en el proceso de referencia 0943-2026.

Se indica al despacho que la dirección electrónica donde recibiré notificaciones es jepahego@gmail.com, que coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Así mismo, también anexo certificado de secretaría de tránsito.

JESSICA HERRERA GONZÁLEZ
C.C. 1047229627
T.P. 253578

2 archivos adjuntos

 **05LUIS ALBERTO MORALES SERRANO Certificado transito.pdf**
260K

 **04Poder LUIS MORALES SERRANO.pdf**
206K



Jessica Herrera <jepahego@gmail.com>

PODER RAD 0944-2026 / CERTIFICADO SECRETARIA DE TRANSITO

1 mensaje

Jessica Herrera <jepahego@gmail.com>
Para: insolvencia@notariatercera.com.co

23 de febrero de 2026 a las 12:03 p.m.

Señores:**NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA**insolvencia@notariatercera.com.co**E. S. D.****Ref. : PODER/ CERTIFICADO SECRETARÍA DE TRÁNSITO****RAD: 0944-2026****DEUDOR: DIANA CAROLINA ARAGON CANEDO**

Mediante el presente correo adjunto poder otorgado a mi persona JESSICA PAOLA HERRERA GONZÁLEZ para actuar en representación del distrito de Barranquilla en el proceso de referencia 0944-2026.

Se indica al despacho que la dirección electrónica donde recibiré notificaciones es jepahego@gmail.com, que coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Así mismo, también anexo certificado de secretaría de tránsito

2 archivos adjuntos

 **05DIANA CAROLINA ARAGON CANEDO Certificado Secretaria Transito.pdf**
262K

 **04Poder DIANA ARAGON CANEDO.pdf**
206K



Jessica Herrera <jepahego@gmail.com>

PODER RAD 5-228-26

1 mensaje

Jessica Herrera <jepahego@gmail.com>
Para: barranquilla@fundacionlm.org

23 de febrero de 2026 a las 3:29 p.m.

Señores:**Fundación Liborio Mejía Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición****barranquilla@fundacionlm.org****E. S. D.****Ref. : PODER****RAD: 5-228-26****DEUDOR: Wilmer De Jesús Rodríguez Zurita**

Mediante el presente correo adjunto poder otorgado a mi persona JESSICA PAOLA HERRERA GONZÁLEZ para actuar en representación del distrito de Barranquilla en el proceso de referencia 5-228-26

Se indica al despacho que la dirección electrónica donde recibiré notificaciones es notijudiciales@barranquilla.gov.co

 **04PODER-WILMER RODRIGUEZ ZURITA.pdf**
203K



Jessica Herrera <jepahego@gmail.com>

CERTIFICADO DE GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS RAD 0943-2026

1 mensaje

Jessica Herrera <jepahego@gmail.com>
Para: insolvencia@notariatercera.com.co

24 de febrero de 2026 a las 11:04 a.m.

Señores:**NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA**insolvencia@notariatercera.com.co**E. S. D.****Ref: CERTIFICADO DE GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS****RAD: 0943-2026****DEUDOR: LUIS ALBERTO MORALES SERRANO**

Mediante el presente correo adjunto certificado de gerencia de gestión de ingresos perteneciente al proceso de referencia 0943-2026; donde figura como deudor el señor Luis Alberto Morales Serrano.

Jessica Herrera González

c.c. 1047229627

T.P. 253578

**06LUIS ALBERTO MORALES SERRANO** Certificado de gestion de ingresos.pdf

157K



Jessica Herrera <jepahego@gmail.com>

CERTIFICADO DE GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

1 mensaje

Jessica Herrera <jepahego@gmail.com>
Para: insolvencia@notariatercera.com.co

24 de febrero de 2026 a las 11:15 a.m.

Señores:**NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA**insolvencia@notariatercera.com.co**E. S. D.****Ref: CERTIFICADO DE GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS****RAD: 0944-2026****DEUDOR: DIANA CAROLINA ARAGON CANEDO**

Mediante el presente correo adjunto certificado de gerencia de gestión de ingresos perteneciente al proceso de referencia 0944-2026; donde figura como deudora la señora Diana Carolina Aragon Canedo.

Jessica Herrera González
c.c. 1047229627
T.P. 253578

2 archivos adjuntos

 **06DIANA CAROLINA ARAGON CANEDO - VUR - 040-622106.pdf**
83K

 **07ENVÍO INFORMACIÓN DE GGI.pdf**
157K



Jessica Herrera <jepahego@gmail.com>

CERTIFICADO DE GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

1 mensaje

Jessica Herrera <jepahego@gmail.com>
Para: barranquilla@fundacionlm.org

24 de febrero de 2026 a las 4:45 p.m.

Señores:**Fundación Liborio Mejía Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición****barranquilla@fundacionlm.org****E. S. D.****Ref. : CERTIFICADO DE GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS****RAD: 5-228-26****DEUDOR: Wilmer De Jesús Rodríguez Zurita**

Mediante el presente correo adjunto certificado de gerencia de gestión de ingresos perteneciente al proceso de referencia 5-228-26; donde figura como deudor el señor Wilmer De Jesús Rodríguez Zurita.

Jessica Herrera González

c.c. 1047229627

T.P. 253578

**05Wilmer Rodriguez Zurita Certificado de Gerencia de Gestion de Ingresos.pdf**

196K



Jessica Herrera <jepahego@gmail.com>

AUTO No. 2 PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS Deudor(a) LUIS ALBERTO MORALES SERRANO C.C 1.094.427.022 Radicado: 0943-2026

2 mensajes

INSOLVENCIA Notaria Tercera <insolvencia@notariatercera.com.co>

25 de febrero de 2026 a las 10:31 a.m.

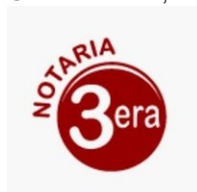
Para: jepahego@gmail.com, framar77@gmail.com, impuestos@sistecredito.com, habeasdata@xn--sistecredito-hbb.com, ayuda@rapicredit.com, datospersonales@rapicredit.com, Camilo Canal <camilo.canal@phrlegal.com>, Jimenez Puerta Abogados <Concursales@jimenezpuerta.com>, Ramiro Andrés Olave Torres <Ramiro.olave11@gmail.com>

Buenos días,

Cordial saludo.

Me permito enviar el AUTO No. 2 PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS Deudor(a) LUIS ALBERTO MORALES SERRANO C.C 1.094.427.022 Radicado: 0943-2026

--
Cordialmente,



NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA
ÁREA DE INSOLVENCIAS ECONÓMICAS
Correo: insolvencia@notariatercera.com.co



AUTO No. 2 LUIS ALBERTO MORALES SERRANO..pdf

299K

Jessica Herrera <jepahego@gmail.com>

25 de febrero de 2026 a las 10:54 a.m.

Para: notijudiciales@barranquilla.gov.co

Buenos Días Reenvio auto de de proceso de negociación de deudas del señor Luis Alberto Morales Serrano; realizado el dia de hoy a las 8:30 am

JESSICA HERRERA GONZALEZ
C.C. 1047229627
T.P. 253578

[Texto citado oculto]



AUTO No. 2 LUIS ALBERTO MORALES SERRANO..pdf

299K



Jessica Herrera <jepahego@gmail.com>

CERTIFICADO SECRETARIA DE TRANSITO RAD 5-228-26

1 mensaje

Jessica Herrera <jepahego@gmail.com>
Para: barranquilla@fundacionlm.org

25 de febrero de 2026 a las 3:15 p.m.

Señores:**Fundación Liborio Mejía Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición****barranquilla@fundacionlm.org****E. S. D.****Ref. : CERTIFICADO SECRETARÍA DE TRANSITO****RAD: 5-228-26****DEUDOR: Wilmer De Jesús Rodríguez Zurita**

Mediante el presente correo adjunto certificado de secretaría de tránsito perteneciente al proceso de referencia 5-228-26; donde figura como deudor el señor Wilmer De Jesús Rodríguez Zurita.

Jessica Herrera González
c.c. 1047229627
T.P. 253578

 **06WILMER DE JESUS RODRIGUEZ ZURITA Certificado secretaria de transito.pdf**
262K



ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL NOTARIO

AUTO No. 2

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudor(a)

LUIS ALBERTO MORALES SERRANO

C.C 1.094.427.022

Radicado: 0943-2026

Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026)

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 550 del C.G.P. (modificado por el artículo 19 de la Ley 2445 de 2025) inicia la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por el señor **LUIS ALBERTO MORALES SERRANO** admitido el 11 de febrero de 2026, en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACION DEL QUORUM Y

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum, la participación de los acreedores y el reconocimiento de la personería al deudor, a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL (ACTUALIZADO) EL QUE DICE EL DEUDOR
PRIMERA CLASE - FISCO		
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	JESSICA PAOLA HERRERA GONZÁLEZ JESSICA HERRERA GONZÁLEZ C.C. 1047229627 T.P. 253578 jepahego@gmail.com	
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		\$ -
QUINTA CLASE		

ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL

NOTARIO

Banco de Bogotá S.A (obligacion No.	Apoderado Judicial Banco de Bogotá FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ROJAS CC 7.174.275 TP 149.964 Cel 3102479874 Tel 6087449229 Email framar77@gmail.com Dirección CARRERA 10 # 20-15 Int 301 Centro Tunja Boyacá	\$ 53.803.000
Sistecrédito S.A.S	AUSENTE	\$ 1.010.000
COMPAÑÍA DE CRÉDITOS RÁPIDOS S.A.S	AUSENTE	\$ 600.000
Bancolombia S.A (SUFI)	Camilo Canal Donato, identificado con C.C. 13.270.366 de Cúcuta y TP 193.288 del C.S. de la J., apoderado de Bancolombia S.A. según poder incorporado al plenario, recibo notificaciones al correo electrónico camilo.canal@phrlegal.com	\$ 3.702.000
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA Colombia	JESUS ANDRES RENGIFO CARDONA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.096.719, y portador de la licencia temporal No. 44.263 del C.S. de la J. actuando en calidad de apoderado del banco BBVA. Correo electrónico: Concursales@jimenezpuerta.com Cel: 3187324455	\$ 697.000
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA Colombia	JESUS ANDRES RENGIFO CARDONA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.096.719, y portador de la licencia temporal No. 44.263 del C.S. de la J. actuando en calidad de apoderado del banco BBVA. Correo electrónico: Concursales@jimenezpuerta.com Cel: 3187324455	\$ 977.000
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		\$ 60.789.000
TOTAL ACREENCIAS POSTERGADAS (CON Y SIN DERECHO A VOTO)		
TOTAL ACREENCIAS CON DERECHO A VOTO		\$ 60.789.000
TOTALES ACREENCIAS INCLUYENDO ACREEDORES SIN DERECHO A VOTO		\$ 60.789.000
ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES		
<p>Ramiro Andrés Olave Torres // C.C. 1129503842 // TP 218.486 // 3013594797 //</p> <p>Ramiro.olave11@gmail.com // apoderado especial del deudor</p>		

CONTROL DE LEGALIDAD

ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL NOTARIO

Se verifica que todos los acreedores han quedado debidamente notificados.

El Operador de Insolvencia, investido de facultades jurisdiccionales establecidas en el numeral 4 del Artículo 116 de la C.P, numeral 3 del Artículo 13 de la Ley Estatutaria de a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso, se realiza Control de Legalidad con el objeto de sanear los vicios y errores que se hayan podido causar en el Auto de Admisión y, en este sentido, se les pregunta a los asistentes si tienen alguna consideración sobre el porcentaje en mora del capital, el domicilio y la calidad de persona natural no comerciante de quien se presenta a este concurso con sus acreedores, a lo cual respondieron que no tienen ninguna consideración.

Los apoderados de las entidades financieras solicitaron el REDAM, Contrato de arriendo, y factura servicios públicos, el cual el doctor Ramiro Olave enviará a la Notaria para su respectivo traslado.

La doctora Jessica Herrera apoderada de la alcaldía de Barranquilla a través de llamada y correo electrónico manifiesta que el deudor no presenta obligaciones con el distrito, solicita sean desvinculado del proceso.

En este sentido:

RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia para correr traslado a los documentos solicitados, como REDAM, contrato de arriendo y facturas de servicios públicos.
2. **TRASLADAR** lo solicitado.
3. **FIJAR** el día **once (11) de marzo de 2026** a las **9:00 a.m.** horas para continuar la audiencia que se llevará a cabo de manera virtual en el link <https://meet.google.com/fdq-vnak-qdu>

Cúmplase,



DIANA PATRICIA MANGA GUERRERO
Operador de Insolvencia

C.C. 22.533.100

T.P. 425531

Tel. 3103377160

dianamanga@doraaaron.com

Auto No. 2

PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor
Wilmer De Jesus Rodriguez Zurita
C.C. 72135848

Radicado: 5-228-26

Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiseis (2026). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas dentro del proceso de insolvencia solicitado por el deudor Wilmer De Jesus Rodriguez Zurita, ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla, admitido el a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiseis (2026), en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quórum, la participación de los acreedores, así como a reconocer la personería de el deudor , de los acreedores y de los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

Acreedor	Contacto	Delegados	Contacto	Capital	Descripción del Crédito	Verificación del Quórum	Asistencia
QUINTA CLASE							
Banco Davivienda S A - Nit - 860034313	3300000 - NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM - Calle 28 No. 13A 15 Mezanine. Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	Andrea Cardoso Díaz - Cédula De Ciudadanía - 1.105.685.559 - T.P. 393410 - Apoderado(a)	3118864364 - insolvencias.juridico@aecs a.co, insolvencias .davivienda@ aecsa.co - Avenida_Américas#46-41: Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia	\$7.200.000,00	No Reporta	6.68%	ASISTE
Comunicacion Celular S A Comcel S A - Nit - 800153993	6017429797 - notificacione sclaro@claro .com.co - CARRERA 68A # 24B - 10 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	No Reporta	No Reporta	\$4.700.000,00	No Reporta	4.36%	AUSENTE
Banco Falabella S A - Nit - 900047981	5878787 - notificacionjudicial@banco falabella.com.co, Infocastigofa labella@liquitty.com.co - AV CARRERA 19 NO 120 - 71 PISO 3 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	No Reporta	No Reporta	\$12.500.000,00	No Reporta	11.60%	AUSENTE
				\$51.500.000,00	No Reporta	47.78%	
				\$6.300.000,00	No Reporta	5.85%	
Nu Colombia S A - Nit - 901284129	6016533055 - oficiosautoridades@nu.com.co - CARRERA 11 # 79-66 EDIFICIO SPACES 80 ONCE PISO 3 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	No Reporta	No Reporta	\$7.163.000,00	No Reporta	6.65%	AUSENTE

Bancolombia S A - Nit - 890903938	4040000 - notificacjud icial@bancol ombia.com.co , emplazadoc@ bancolombia. com.co - Carrera 48 #26 85 AV. INDUSTRIALE S Medellín, Antioquia, Colombia.	No Reporta	No Reporta	\$11.300.000,00	No Reporta	10.48%	AUSENTE
Banco Serfinanza S A - Nit - 860043186	3091919 - notificacion esjudiciales @bancoserfi nanza.com - CL 72 No 54 - 35 Pl 1 Barranquilla, Atlántico, Colombia.	No Reporta	No Reporta	\$3.015.000,00	No Reporta	2.80%	AUSENTE
Adelante Soluciones Financieras S A S (addi) - Nit - 9012167	soporte@add i.com - Bogotá, D C , Cundinamarca , Colombia.	No Reporta	No Reporta	\$4.100.000,00	No Reporta	3.80%	AUSENTE
Total Acreencias Quinta Clase				\$107.778.000,00		100.00%	
Total Acreencias				\$107.778.000,00		100.00%	
Asistencia de los Acreedores						6.68%	

Deudor	Contacto	Delegado	Contacto	Asistencia
Wilmer De Jesus Rodriguez Zurita - Cédula De Ciudadanía - 72.135.848	wrodriguezz@hotmail.com - Carrera_16b#78c2-04:.	Randolhf Antonio Cardozo Peñaranda - Cédula De Ciudadanía - 1.140.869.114 - T.P. 279056 - Apoderado(a) ,	316 3321769 - 316 3321769 - insolventate@gmail.com - Calle_.	ASISTE

CONTROL DE LEGALIDAD

El Conciliador de Insolvencia, investido de facultades jurisdiccionales conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 13 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y en cumplimiento de lo previsto en el numeral 1 del artículo 550 del Código General del Proceso, procede en esta audiencia a verificar la decisión de aceptación de la solicitud de negociación de deudas, con el objeto de sanear los vicios o errores que se hubieren podido presentar en dicha admisión.

Para tal efecto, el Conciliador pregunta a los acreedores si tienen reparos jurídicos respecto de la decisión de aceptación de la solicitud presentada por quien comparece a este proceso de negociación con sus acreedores. Los acreedores manifiestan no tener reparos jurídicos ni discrepancias frente a dicha decisión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 550 del Código General del Proceso, al no presentarse reparos contra la aceptación, se considera saneada cualquier irregularidad que se hubiere presentado en ella. En consecuencia, se verifica que todos los acreedores se encuentren debidamente notificados y se continúa con el desarrollo de la audiencia, escuchándose a continuación las causales de insolvencia expuestas por el deudor.

Etapa precluida.

APODERADOS:

Jaime Rafael Silva Gaona15:34JAIME RAFAEL SILVA GAONA. CC. 72.314.261. TP. 364.099. APODERADO DE GASES DEL CARIBE S.A. CORREO ELECTRONICO insolventia@quiraconsultores.com y jsilva@quiraconsultores.comJessica Herrera15:36En representación del distrito de Barranquilla, Jessica Paola Herrera Gonzalez, C.C. 1047229627, T.P. 253578, correo notjudiciales@barranquilla.gov.co y Jepahego@gmail.com; celular: 3016330688Andrea Cardoso15:41Banco Davivienda Andrea Cardoso Diaz Cc.1105685559Tp 393410Insolvencias.davivienda@aecs.a.co



zwn-fowe-zog

CONTROL DE LEGALIDAD SOBRE EXCLUSIÓN DE ACREEDOR

La dra. JESSICA HERRERA, quien asiste en representación de ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, acreedor notificado de oficio por el Centro de Conciliación y de cuya participación se deja constancia en este apartado, manifiesta que, revisado el sistema, el convocante no tenía deudas pendientes con la entidad que representa, conforme lo plasmado en la solicitud del proceso de insolvencia. Por este motivo, solicita la exclusión del presente proceso. Se deja constancia de su asistencia con los siguientes datos:

En representación del distrito de Barranquilla, Jessica Paola Herrera Gonzalez, C.C. 1047229627, T.P. 253578, correo notijudiciales@barranquilla.gov.co y Jepahego@gmail.com; celular: 3016330688

TRASLADO DE LAS OBLIGACIONES

De conformidad con lo ordenado en el numeral 2 del artículo 550 del Código General del Proceso, se pone en conocimiento de los acreedores la relación detallada de las obligaciones y se pregunta a los asistentes si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía de las acreencias, conforme a lo relacionado por el deudor, y si tienen dudas o discrepancias frente a las acreencias propias o respecto de otras acreencias. Sobre lo cual manifiestan:

SE AVIZORA LO SIGUIENTE:

1. La apoderada de DAVIVIENDA manifiesta que a la fecha no cuenta con la certificación de endeudamiento.
2. La apoderada de GASES DEL CARIBE manifiesta que a la fecha no cuenta con la certificación de endeudamiento. Se deja constancia de su participación en el presente apartado:

JAIME RAFAEL SILVA GAONA CC.72.314.261. T.P. 364.099. APODERADO DE GASES DEL CARIBE

SA. CORREO ELECTRONICO. insolvencia@quiraconsultores.com y jsilva@quiraconsultores.com celular 3156282277

3. Al no existir un horario disponible para la realización de la audiencia dentro de los términos establecidos en la norma, se reprograma la sesión de audiencia una fecha posterior, previa aprobación de todos los convocados que se encuentran en sala.

TÉRMINOS (ART. 544 C.G.P.):

- Auto de admisión: 11 de febrero, 2026
- Sesenta (60) días: 11 de mayo, 2026

PERIODO DE VACANCIA JUDICIAL DEL 20 DE DICIEMBRE AL 10 DE ENERO DE 2026

Inicia sesión 3:33pm

Se levanta Auto 3:41pm

Etaa no precluida.

(AUDG)

Acreedor	Delegados	Descripción del Crédito	Capital - Deudor	Capital - Acreedor	Capital Conciliado	Capital Actualizado	Interés Corriente	Interés de Mora	Otros valores causados
QUINTA CLASE									
Banco Davivienda S A - Nit - 860034313	Andrea Cardoso Díaz - Cédula De Ciudadanía - 1.105.685.559 - T.P. 393410 - Apoderado(a)	No Reporta	\$7.200.000,00	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.
Comunicacion Celular S A Comcel S A - Nit - 800153993	No reporta	No Reporta	\$4.700.000,00	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.
Banco Falabella S A - Nit - 900047981	No reporta	No Reporta	\$12.500.000,00	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.
		No Reporta	\$51.500.000,00	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.
		No Reporta	\$6.300.000,00	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.



Nu Colombia S A - Nit - 901284129	No reporta	No Reporta	\$7.163.000,00	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.
Bancolombia S A - Nit - 890903938	No reporta	No Reporta	\$11.300.000,00	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.
Banco Serfinanza S A - Nit - 860043186	No reporta	No Reporta	\$3.015.000,00	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.
Adelante Soluciones Financieras S A S (addi) - Nit - 9012167	No reporta	No Reporta	\$4.100.000,00	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.	No Informa.
Total Acreencias Quinta Clase			\$107.778.000,00	\$0,00	\$0,00	\$107.778.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Total Acreencias			\$107.778.000,00	\$0,00	\$0,00	\$107.778.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia, para continuar el día: 18 de Marzo, 2026. A las 06:30 PM, a través del siguiente enlace: <https://meet.google.com/zwn-fowe-zog>
2. **DESVINCULAR** al acreedor ALCALDÍA DE BARRANQUILLA,

Cúmplase,

Alba Luz Avila Camargo
Operadora de Insolvencia